COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MB-MC-019-2025

Betéitiva, 23 de mayo de 2025

Señores:
ASERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit.: ***901.400.004.-4***
RL: MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
CC.: 4208472
Dirección: CL 10 3 04 PAZ DE RIO
Teléfono: 3108713342
Email: aceronet.tv@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MB-MC-019-2025**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de transporte cuyo objeto es la **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (SEDES PRINCIPALES Y RURALES) EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA - BOYACÁ**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de la Secretaría de Planeación e Infraestructura ubicada en la Carrera 4 N° 3-09 Parque Principal, segundo piso del Palacio Municipal de Beteitiva.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MB-MC-016-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 21 de mayo de 2025		**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicio
CONTRATISTA	**ASERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** **Nit.:** ***901.400.004.-4*** **RL: MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA**	**Nit.:** ***901.400.004.-4*** **CC. 4208472**
	Teléfono: 3108713342	**Dirección:** CL 10 3 04 PAZ DE RIO
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (SEDES PRINCIPALES Y RURALES) EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA - BOYACÁ		

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

1- **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

2- **JURAMENTO Y CESIÓN:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

3- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Prestar los servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DETALLE			CANTIDAD (Meses)
	SEDE	VELOCIDAD	TIPO DE CONEXIÓN	
1	PALACIO MUNICIPAL DE BETEITIVA	30 Mbps	Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica)	7,5
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA DE CASIA	10Mbps	Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica)	7,5
3	BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BETEITIVA	10Mbps	Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica)	7,5
4	PARQUE PRINCIPAL DE BETEITIVA	10 Mbps	Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica)	7,5
5	OFICINA FAMILIAS EN ACCION DE BETEITIVA	5 Mbps	Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica)	7,5
6	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA O ESCUELA PRIMARIA BETEITIVA	10 MBPS	Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica)	7,5
7	PARQUE PRINCIPAL SECTOR URBANO DE OTENGA	10 Mbps	Radio Enlace	7,5
8	BIBLIOTECA MUNICIPAL SEDE OTENGÁ	10 Mbps	Radio Enlace	7,5
9	SEDE EDUCATIVA RURAL SOLIQUIA	5 Mbps	Radio Enlace	7,5
10	SEDE EDUCATIVA RURAL BUNTIA	5 Mbps	Radio Enlace	7,5
11	SEDE EDUCATIVA RURAL SAURCA	5 Mbps	Radio Enlace	7,5
12	SEDE EDUCATIVA DIVAGUA	5 Mbps	Radio Enlace	7,5
13	SEDE EDUCATIVA RURAL LAS PUENTES	5 Mbps	Radio Enlace	7,5

14	SALON COMUNAL EL ROBLES	5 Mbps	Radio Enlace	7,5
15	OFICINA CENTRO DE VIDA BETEITIVA	5 Mbps	Internet dedicado Simétrico (Fibra Óptica)	7,5

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

Ítem	descripción
1	*Canal de conectividad a internet "Dedicado" 1:1 para el cliente con una velocidad de 130 Mbps distribuidas con terminales y conexión fibra.*
2	*Canal simétrico de upload y download (subida y descarga)*
3	*Nodo Central de distribución OLT y Red en Fibra Óptica FTTH GPON en el municipio de Betéitiva.*
4	*Terminal Óptica de Red (ONT) para cada punto de instalación solicitado*
5	*Administración de ancho de banda flexible por terminal ONT en tiempo real desde el nodo de administración.*
6	*El servicio se entrega fibra óptica hasta el equipo terminal.*
7	*Disponibilidad de servicio mayor el 99,5%.*
8	*Prestación del servicio de internet 7x24 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día)*
9	*Soporte técnico especializado para la solución de consultas y fallas en el menor tiempo posible, NOC con una línea de atención disponible 7X24.*
10	*Disponibilidad de un técnico en el municipio*
11	*El oferente debe garantizar que, en dado caso de evidenciar soporte técnico en sitio, el tiempo de desplazamiento por parte del personal técnico no debe ser superior a 30 minutos.*
12	*Canal de conectividad a internet con un proveedor (carrier) en el municipio del tipo "Internet Dedicado Simétrico*
13	*Instalación del servicio de internet en un tiempo no menor a dos horas posteriores a la firma del contrato.*
14	*Filtrado de contenido y control de acceso a URL especificadas por la entidad*
15	*Una Controladora de red para realizar Enrutamiento dinámico, hotspot, firewall, MPLS, VPN, calidad de Servicio QoS, administración de ancho de banda por usuario con configuración básica en el rack de comunicaciones de la alcaldía.*
16	*Aplicar la estrategia y políticas de Gobierno Digital del MINTIC*
17	Distribución de la velocidad del servicio
18	*Realizar instalaciones y adecuaciones de dispositivos necesarios para prestar el servicio alámbrico en cada una de las dependencias*
19	*Existencia de un Equipo UPS mínimo 2KVA instalado en la cabecera o nodo central que garantice la continuidad del servicio ante posibles interrupciones de la energía eléctrica.*
20	Existencia de instalación de Mufla o nap de distribución de fibra óptica en la alcaldía.
21	*Existencia de instalación de Mufla o nap de distribución de fibra óptica en varias localizaciones del municipio como medida de contingencia para la prestación del servicio a la alcaldía.*
22	*Red en Fibra Óptica FIBER TO THE HOME (FTTH) GPON en el municipio, verificable en el último reporte trimestral del portal Colombia tic del MINTIC*
23	*certificado e informe trimestral emitido por COLOMBIATIC, en el cual se evidencie que cuenta con al menos 50 usuarios en el municipio. Dicho informe debe estar vigente y corresponder al último corte, cumpliendo con el Formato T.1.3 del apartado "Reportes de Información" establecido en la Resolución CRC 5050 de 2024. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada a través de la plataforma POSDATA de la CRC (https://www.postdata.gov.co/).*
24	*El oferente deberá acreditar la prestación del servicio y su respectivo aporte fiscal al municipio de Betéitiva, para ello debe presentar la Declaración Anual Consolidada año 2024, desglosado por municipio o distrito, según lo establecido en el Documento DIAN 260. Este reporte debe incluir de manera específica el aporte realizado al municipio de Betéitiva, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones tributarias territoriales.*

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.

3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Betéitiva.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Prestar el servicio en forma oportuna, en los términos y condiciones solicitados por la por la administración municipal.
3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
4. Ofrecer el servicio de conectividad de buena calidad.
5. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública

10. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
12. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
13. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
14. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
15. Garantizar la indemnidad del municipio en caso de presentarse una situación que evidencie responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Las demás que se asignen por el municipio y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1- Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2- Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorera de la entidad ha emitido la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 20250157 de fecha 9 de mayo de 2025

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($14.893.839).COP incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

FORMA DE PAGO: Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Betéitiva - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales conforme avance de ejecución de los servicios prestados , previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2025

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo de la Secretaria de secretaria de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados, previa comunicación que hace la entidad. El contratista antes de la liquidación debe presentar paz y salvo.

MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Betéitiva, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato , el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio de Betéitiva podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía **MB-MC-019-2025/** . b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.).

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de Betéitiva.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BETEITIVA

GARANTIAS: El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato.	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al 5 % del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un porcentaje equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

Sin otro particular,

RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Juan Sebastián Cristancho León
Asesor Jurídico para la contratación